

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscriben en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3231
Negociado 3.º—Orden público
JUEGOS PROHIBIDOS
CIRCULAR

Tan opuesto á todo cuanto sea innecesario uso de palabras y frases, como partidario de los hechos, que constituyen la mejor forma de expresión de las intenciones propias y la prueba más irrecusable de su cumplimiento y rectitud, lejos se encontraba de mi ánimo, al encargarme del mando de esta provincia, lo que verifico hoy por medio de la presente circular. Contaba, además, para no quebrantar mi propósito, en la bien sentada reputación de sensatez y nunca desmentida obediencia de estos habitantes. Teniendo empero noticias ciertas de que lo practicado por mí en el terreno particular y confidencial, de igual manera que las órdenes verbales, expedidas por conducto de los dependientes de mi Autoridad, no han sido suficientes para evitar los juegos prohibidos en los Círculos, Casinos y demás Sociedades de recreo, y decidido, como me hallo, á no tolerar que en esta provincia sean infringidas las leyes en la materia, con manifiesta desobediencia á la vez de las reiteradas órdenes de este Gobierno, he resuelto dictarlas nuevamente en esta forma oficial y pública. El juego, esa afición funesta que tantas fortunas ha extinguido, que tantas lágrimas ha hecho derramar, que tantas vidas ha segado á impulsos del remordimiento y la desesperación, se halla en camino de echar aquí por desgracia, raíces profundas, existiendo en su virtud la necesidad de combatirla y por todos los medios dispo-

nibles, con el fin de evitar su completa extensión. Por parte mía, no he de vacilar ni un instante en sostener con la mayor decisión la campaña que tengo ya emprendida, y en la cual llegaré hasta donde preciso sea, á fin de que mis órdenes no dejen de cumplimentarse con la mayor exactitud y puntualidad, lo mismo en la capital que en todos los pueblos de esta provincia. Me dirijo, por tanto, en primer término á los Sres. Alcaldes, para que secundando mis propósitos, cuiden con el mayor esmero de que las órdenes de este Gobierno sean atendidas y respetadas, debiendo tener entendido dichas Autoridades locales, que reúnen al mismo tiempo el carácter de Delegados gubernativos de la mía, que habré de exigirles la responsabilidad personal en que incurran por cualquier infracción ó inexcusable negligencia en servicio de tanta importancia y tantas veces recomendado. Igualmente he de dirigirme y me dirijo á los Sres. Jefes, Oficiales y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, reclamando el valiosísimo concurso, que siempre en ellos he encontrado, para que en debida y justa observancia, no solo de las órdenes de este Gobierno, sino de las obligaciones que á los individuos de tan benemérito cuerpo imponen taxativamente los artículos 162 al 167 de la Cartilla del mismo, aprobada por Real orden de 30 de Octubre de 1879, contribuyan por los medios poderosos de que disponen, al cumplimiento de lo que se recuerda por la presente circular, procediendo en su caso á entregar á los Tribunales de justicia á cuantos con olvido de sus deberes sociales, fomentan el vicio del juego y perturban el bienestar y sosiego de las familias. Al acusar recibo los Sres. Alcaldes, como deben hacerlo, de esta nueva orden-circular, se servirán comunicar á este Gobierno las medidas que hubieren adoptado para su cumplimiento, sin dejar en lo futuro de darme oportuna cuenta de las que adopten, y espero, de igual modo, que los Sres. Jefes, Oficiales y Comandantes de puesto de la Guardia civil me darán á su vez noticia de lo que guarde relación con el indicado servicio público. Tarragona 11 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3232
MINAS
Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Tomás Gil Rné, vecino de Garcia, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de cobre con el nombre «Montserrat», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbou, partida «Brugueras» y paraje «Massos», tierras de Salvador Aragonés Grifoll, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el mismo mojón de piedra señalada por D. Buenaventura Roig para su mina «Raquel», cuyo edicto publica el Boletín oficial de esta provincia de fecha 18 de Julio último y núm. 169, desde cuyo mojón, sito en dicha tierra de Aragonés Grifoll, se medirán en dirección Este 200 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Sud á 1.000 la 2.ª; de ésta al Oeste á 300, la 3.ª; de ésta al Norte á 1.000 la 4.ª, y de ésta al Este á 100 se hallará el punto de partida, quedando así cerradas las treinta pertenencias solicitadas. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 11 de Octubre de 1901.—Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
El Cónsul de España en Túnez participa á este Centro que mientras no funcione el lazareto son rechazadas las procedencias de Italia. Lo que esta Dirección hace público para conocimiento de las casas consignatarias cuyos buques tengan que hacer escala en el expresado punto. Madrid 5 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido. Según noticias comunicadas á esta Dirección han ocurrido algunos casos sospechosos de peste en Glasgow.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y de las casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles. Madrid 8 de Octubre de 1901.—El Director general de Sanidad, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla. (Gaceta del 9 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES
Núm. 3233
JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Anuncio
Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombrados Maestros interinos de Alforja, San Jaime dels Domenys y Guardia dels Prats (Montblanch), los Sres. D. Juan Martí Balcells, D. Juan Moncho Giner y D.ª Clara Sañez Fonrodona, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, que pueden recoger de esta Secretaria los títulos administrativos expedidos en su favor; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos. Tarragona 11 de Octubre de 1901.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Agosto de 1901.
Día 4 de Agosto.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se dió lectura íntegra á la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 29 de Julio último, resolviendo que se proceda á la práctica de oficio de la liquidación de cuentas entre el Ayuntamiento de esta ciudad y el ex Recaudador D. Juan Vallis Roca, ordenando que dentro del término de cinco días se remita copia certificada y debidamente autorizada de la liquidación formada por el Ayuntamiento, y otra copia también autorizada y cer-

tificada de las que hubiere presentado á su vez el ex Recaudador D. Juan Valls Roca, debiendo unirse á dichas copias un índice para cada una de ellas, certificado de igual modo de todos los datos y documentos de cargo y data presentados para la comprobación de las expresadas liquidaciones. El Sr. Presidente expuso al propio tiempo que el personal de la Secretaría se hallaba ocupado en sacar los testimonios que se reclaman; pero teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplimentar dicho servicio dentro del plazo perentorio señalado por referirse á un trabajo muy detenido sobre el que han de consultarse muchísimos documentos, había dirigido respetuosa comunicación al Excmo. señor Gobernador civil suplicándole la concesión de una prórroga prudencial para poder remitir los documentos reclamados, acordándose cumplimentar todo cuanto se ordena, así como también exponerle atenta y respetuosamente que en sesión de 16 de Febrero último fué aprobada la liquidación formada á dicho ex Recaudador Sr. Valls, sujetándose el Ayuntamiento á lo dispuesto por el Gobierno civil de esta provincia en comunicaciones de 31 de Octubre y 27 de Diciembre del año próximo pasado, cuya liquidación fué comunicada al interesado para que dentro el plazo de ocho días contestase los reparos formulados, y que en sesión de 5 de Marzo último fué declarado responsable el mencionado ex Recaudador Sr. Valls al pago de cierta cantidad, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse por la diferencia que resulta entre el cargo manifestado por dicho ex Recaudador y el que se le hizo por el Ayuntamiento, mediante facturas cobratorias, por valores de los años económicos de 1898-99 y 1899-900, á cuyo efecto se instruye por separado el oportuno expediente, remitiéndose copia certificada de este acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil para los efectos procedentes. 3.º Se acordó hacer todos los ingresos posibles por Contingente carcelario, en vista del oficio del Sr. Alcalde de Tortosa de 1.º de los corrientes. 4.º Se acordó prevenir al ex Recaudador D. Juan Valls Roca exhiba á la Alcaldía, cuando se le ordene, los documentos que justifiquen hizo entrega de las matrices y facturas cobratorias á que se refiere su oficio de 3 del actual, los cuales debió exigir y conservar en su poder para justificarlo en todo tiempo; en la inteligencia que de no exhibir unos ú otros se procederá á lo que haya lugar; advirtiéndole además que en lo sucesivo cuando dirija escritos á la Alcaldía ó Ayuntamiento lo verifique en la forma ordenada por las leyes vigentes, ó sea por medio de instancia en el papel timbrado correspondiente y exhibición de su cédula personal, pues de lo contrario no le será admitido ninguno mientras no se reintegre y queden cumplidos dichos requisitos. 5.º Se acordó designar á los señores Concejales D. José Baset Roselló y D. Jaime Valls Sastre para que en representación del Ayuntamiento asistan el día 8 del que cursa al monte municipal «Marturi» para practicar el reconocimiento final de los 60 pinos que se han aprovechado en el mismo, según interesa el Sr. Capataz de cultivo, de éste distrito en oficio de ayer. 6.º Se confirmó el acuerdo de 23 de Julio último declarando partidas fallidas la suma de 15 pesetas procedentes de créditos incobrables del 1.º y 2.º trimestres de 1899-900, y la de 8.06 pesetas procedentes también de créditos incobrables del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1900 por riqueza pecuaria, acordando á la vez se entreguen

los expedientes originales al Agente ejecutivo, para que uniendo á los mismos los recibos talonarios respectivos los remita á la Tesorería de Hacienda para su aprobación. 7.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. 8.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio último. 9.º Se acordó el pago del cargo que la Caja de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, pasa contra el Ayuntamiento, importante 10.87 pesetas. 10.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D. Arturo Carbonell y Folch, importante 34.20 pesetas, por los gastos del viaje á la capital para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo; y 2.ª La de D. Ramón Vila, que asciende á 128 pesetas, por el petróleo facilitado para el alumbrado público en el mes de Julio último; y 4.ª Se acordó fijar las cantidades que han de ser objeto de aumento, anulación y pendientes de cobro y pago en ingresos y gastos respectivamente, á fin de poder formar con conocimiento de causa la cuenta de presupuesto del año 1900.

Día 11.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. 2.º Se autorizó á D. Pedro Mascarell Valdeperez para edificar un patio solar de su propiedad. 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D.ª Inés Lázaro, importante 110.75 pesetas, por los efectos timbrados facilitados durante el mes de Julio último; y 2.ª La de D. Tomás Domingo, que asciende á 90.25 pesetas, por el material para el alumbrado público facilitado durante el 2.º trimestre del actual año; y 4.º Se acordó poner en conocimiento del Juzgado competente para que proceda á lo que haya lugar con remisión de los oportunos documentos y antecedentes la persistente y reiterada desobediencia del ex Recaudador D. Juan Valls Roca, á las órdenes del Ayuntamiento, para que exhiba los documentos que se le tienen reclamados.

Día 13.—No pudo celebrarse la sesión extraordinaria que estaba señalada para este día por no haberse reunido suficiente número de Vocales de la Junta municipal, constando en la cédula de convocatoria el siguiente asunto: Discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto adicional de esta ciudad para el corriente año de 1901.

Día 16.—No pudo celebrarse la sesión extraordinaria que estaba señalada para este día por no haberse reunido suficiente número de Vocales de la Junta municipal, constando en la cédula de convocatoria el siguiente asunto: Examen y censura de las cuentas municipales de esta ciudad, correspondientes al año económico de 1898 á 99 y primer semestre de 1899-900.

Día 18.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*, y se acordó en vista de la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia de fecha 12 del actual, verificar todos los ingresos que correspondan por consumos y si no fuese posible saldar el corriente tercer trimestre, alegar dentro del mismo las causas legales que lo impidan. 2.º Fué aprobada y se acordó el pago de la relación de los honorarios devengados por el Médico-Cirujano titular, Don Francisco Roselló, con motivo de los reconocimientos practicados á los mozos del actual reemplazo, importante 135 pesetas. 3.º Se acordó el pago á

D. Pelegrín Blanco de la cantidad de 600 pesetas, que acredita por los gastos de formación del apéndice al amillaramiento y confección de los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta ciudad, correspondientes al año actual. 4.º Se acordó publicar un bando para corregir abusos de los pastores, en atención á hallarse próxima á recolectarse la cosecha de algarrobas. 5.º Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para la devolución en la Tesorería de Hacienda de esta provincia de las cédulas personales del corriente año, que no han podido ser expendidas ni recaudadas durante el período de la cobranza voluntaria; y 6.º Se acordó costear de fondos municipales la banda de música que amenizó la procesión en honor de San Roque.

Día 21.—Extraordinaria.—De 2.ª convocatoria.—La Junta municipal acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el proyecto de presupuesto adicional del corriente año de 1901, formado y aprobado por el Ayuntamiento.

Día 25.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 25.—Extraordinaria.—De 2.ª convocatoria.—La Junta municipal acordó por unanimidad nombrar, en Comisión, á D. Manuel Barberá Palau, D. Juan Forés Espuny y D. José Chavarría Torren, para que examinen las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898-99 y primer semestre de 1899-900, quedando acordado reunirse nuevamente la Junta municipal para la discusión y votación definitiva del dictamen que presente dicha Comisión el día 8 de Septiembre próximo y hora de las veinte.

Día 27.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*, y se acordó cumplimentar la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia de fecha 17 de los corrientes, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 202, sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo año de 1902. 2.º El Ayuntamiento quedó enterado de las comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fechas 16 y 24 del actual, concediendo nuevo plazo, en vista de las razones expuestas por la Alcaldía, para la remisión de las copias certificadas de los documentos que han de utilizarse para practicar la liquidación del ex Recaudador municipal D. Juan Valls Roca. 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de las cuentas siguientes: 1.ª La de D. Arturo Carbonell y Folch, importante 34.20 pesetas, por los gastos de un viaje á la capital para devolver á la Tesorería de Hacienda de esta provincia las cédulas personales sobrantes del actual año de 1901. 2.ª La de D. Manuel Aragonés, que asciende á 58.50 pesetas, por las pesas y medidas adquiridas por el Ayuntamiento para el reposo público; y 3.ª La de los Concejales D. José Baset Roselló y D. Jaime Valls Sastre, importante 38 pesetas, por los gastos hechos con motivo de asistir á los montes municipales, comisionados por el Ayuntamiento para practicar el reconocimiento final de los 60 pinos que se han aprovechado en los mismos; y 4.º También fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D. Juan Estorach, importante 26 pesetas, por pólvora para barrenos y mecha para los caminos vecinales. 2.ª La de D. Vicente Pe-

ralta, que asciende á 4.95 pesetas, por los mismos conceptos que la cuenta anterior; y 3.ª La de D. Rafael Fusté, importante 40 pesetas, por la banda de música que tocó á la procesión en honor de San Roque.

Día 29.—No pudo celebrarse la sesión extraordinaria que estaba señalada para este día por no haberse reunido suficiente número de Vocales de la Junta municipal, constando en la cédula de convocatoria el siguiente asunto: Discusión y votación definitiva por la Junta municipal del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta ciudad para el próximo año de 1902.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 1.º de Septiembre de 1901.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de PONT DE ARMEN-TERA durante el año 1900.

Día 8 de Enero.—Ordinaria.—No hubo sesión por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 19.—De 2.ª convocatoria.—Se acordó iniciar una prestación personal voluntaria en apoyo de la construcción de un camino vecinal para empalmar con la carretera de tercer orden de Valls á Igualada.

Día 13.—Ordinaria.—No hubo asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—No hubo asuntos.

Día 27.—Ordinaria.—Se acordó que se publiquen definitivamente las listas de Compromisarios. Que fuesen remitidas las cuentas con sus comprobantes de las cédulas personales á la Tesorería de Hacienda.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.—No hubo acuerdos.

Día 10.—Ordinaria.—Se acordó ingresar por consumos 165 pesetas, y aprobar el nombramiento de Agente ejecutivo del Municipio á favor de Don Juan Voltas.

Día 17.—Ordinaria.—No hubo acuerdos de interés.

Día 24.—No se celebró sesión por falta de suficiente número de señores Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Se acordó prestar su aprobación á varias cuentas de viajes á Tarragona, presentadas por el Sr. Alcalde y primer Teniente. Que el señor Alcalde y Rdo. Sr. Cura párroco de esta villa elevasen una instancia al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona en solicitud de la concesión del terreno que ocupa el ex cementerio, para transformarlo en plaza pública.

Día 3 de Marzo.—Ordinaria.—No hubo asuntos.

Día 10.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Ordinaria.—Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 31.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 14.—Ordinaria.—Se acordó celebrar las sesiones ordinarias á las ocho y media de la noche.

Día 21.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—Ordinaria.—Se acordó quedase sobre la mesa una cuenta presentada por D. Ramón Salas, importe de un proyecto de camino vecinal.

Día 30.—Extraordinaria.—Se acordó

que por turno de los vecinos se organizaran brigadas y con un Sr. Concejal al frente para recomponer los defectos perfectos en los caminos vecinales, causados por el aguacero torrencial acaecido en el día anterior.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—No se tomaron acuerdos de interés.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó prorrogar el contrato del arbitrio de Matadero hasta el 31 de Diciembre próximo.

Día 19.—Ordinaria.—Se acordó fijar al público el proyecto de presupuesto adicional del corriente año.

Día 26.—Ordinaria.—No hubo acuerdos de interés.

Día 31.—Extraordinaria.—Se acordó fuese fijado en el sitio de costumbre y en el *Boletín oficial* el apéndice al amillaramiento aprobado.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—No hubo acuerdos.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el reparto de consumos.

Día 16.—Ordinaria.—No hubo acuerdos de interés.

Día 23.—Ordinaria.—Se nombró á D. José Badía, Secretario, para recoger de la Comisión provincial las cuentas municipales de 1893-94 y 1894-95, para que fuesen subsanados los defectos que adolecían por los responsables.

Día 30.—Ordinaria.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 2 de Julio.—De 2.ª convocatoria.—Ordinaria.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó haber quedado enterado del despacho ordinario y no se tomó ningún acuerdo de interés.

Día 7.—Ordinaria.—No hubo acuerdos de interés.

Día 14.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—Ordinaria.—Quedó enterado del despacho ordinario y de su expediente de prófugo instruido contra Jaime Aubia Vallés.

Día 4 de Agosto.—Ordinaria.—No hubo asuntos.

Día 11.—Ordinaria.—Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento.

Día 18.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—Ordinaria.—Después del despacho ordinario se acordó se celebrasen las sesiones á las veinte. Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario y su exposición al público y anunciarlo al *Boletín oficial*.

Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 8.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 15.—Ordinaria.—No se celebró sesión por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 17.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Se acordó quedar enterado de haber pasado á Tarragona el señor Alcalde para que se le levantase una multa impuesta por no haber ingresado por Instrucción pública.

Día 22.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 29.—Ordinaria.—No se celebró sesión por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 1.º de Octubre.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—No se tomó ningún acuerdo de interés.

Día 6.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 13.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 27.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, no se tomó acuerdo alguno de interés.

Día 3 de Noviembre.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 10.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Se acordó aprobar los presupuestos presentados por los Profesores de las Escuelas públicas de esta villa para 1901, y exponer al público la matrícula industrial para el mismo año.

Día 24.—Ordinaria.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Después del despacho ordinario y de haber sido expuestos al público los repartos por territorial, no se adoptaron acuerdos de interés.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 3.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Después de enterado del despacho ordinario, se acordó comprar el retrato del Rey D. Alfonso XIII, y que la Comisión de Matadero redactase un pliego de condiciones para sacar á pública subasta el impuesto sobre el arbitrio del mismo.

Día 8.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 15.—Ordinaria.—Quedó enterado del despacho ordinario y no se tomaron acuerdos de interés.

Día 15.—Extraordinaria.—Se acordó pedir á la Administración de Hacienda autorización para adoptar el repartimiento vecinal.

Día 22.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó nombrar al Concejal D. Ramón Martí para intervenir en las subastas de los derechos de Matadero.

Día 22.—Extraordinaria.—Se acordó nombrar por sorteo la Junta del gremio de líquidos.

Día 29.—Ordinaria.—Se acordó recaudar el impuesto de Matadero por Administración municipal por no haberse presentado postor alguno á las subastas al efecto celebradas, y confeccionar las listas para Compromisarios.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy.

Pont de Armentera 1.º de Septiembre de 1901.—El Secretario, José Badía.—V.º B.º.—El Alcalde, José Tosas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de BAÑERAS durante el primer semestre de 1901.

Día 6 de Enero.—Sin asuntos.

Día 13.—Con las formalidades de la ley procedióse á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1901.

Día 20.—Se acordó determinar que sean en número de tres las Secciones en que se dividan los contribuyentes para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, debiendo elegirse dos para cada una de las Secciones 1.ª y 2.ª y tres para la 3.ª.

Día 27.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos, no habiéndose producido reclamación alguna.

Día 3 de Febrero.—Se acordó señalar la sesión del día 10 para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, y tener por ultimadas y ratificadas las listas de Compromisarios por no haberse reclamado contra las mismas durante el periodo de exposición.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 10.—Practicado con las formalidades legales el sorteo entre las Secciones, resultaron Vocales para la Junta municipal: Para la Sección 1.ª D. Antonio Ventosa Mitjans y D. Ra-

món Inglada y Totosaus.—Para la Sección 2.ª D. Juan Chambó y Suau y D. Magin Torrens y Esteve.—Para la Sección 3.ª D. Juan Amigó Soler, D. Isidro Rull y Giral y D. Juan Ventosa Mitjans.

Día 17.—Sin asuntos.

Día 24.—Sin asuntos.

Día 3 de Marzo.—Procedióse al acto de la clasificación y declaración de soldados, y se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil y Real decreto de 19 de Febrero último, insertos en el *Boletín oficial* núm. 48, y dispuesto á observar y cumplimentar en todas sus partes dichas disposiciones.

Día 10.—Sin asuntos.

Día 17.—Se procedió á la vista y fallo de los expedientes de revisión, habiéndose confirmado las que disfrutaban los mozos Pedro Rovira Atmellé y Magin Miquel Marles, números 2 y 8, del reemplazo de 1899.

Día 24.—Sin asuntos.

Día 31.—Se nombró al Alcalde Presidente Comisionado para asistir al juicio de exenciones.

Día 7 de Abril.—Se dió cuenta y queda el Ayuntamiento enterado de las operaciones de contabilidad verificadas en el trimestre anterior.

Día 14.—En vista de la crisis que atraviesa la clase jornalera, se acuerda renunciar al recargo municipal del 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Día 21.—Sin asuntos.

Día 28.—Sin asuntos.

Día 5 de Mayo.—Se designa la Casa Capitular para constituirse el Colegio electoral en las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 12.—Sin asuntos.

Día 19.—Sin asuntos.

Día 26.—Sin asuntos.

Día 2 de Junio.—Se acordó adherirse á las conclusiones de la Federación Agrícola catalana para recabar rebaja en los derechos de consumos.

Día 9.—Sin asuntos.

Día 16.—Sin asuntos.

Día 23.—Se acordó encargar con carácter de interinidad la Depositaria del Ayuntamiento al Concejal D. Juan Sanahuja.

Día 30.—Sin asuntos.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 de Agosto, acordándose su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Bañeras 13 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Pedro Cañas.—V.º B.º.—El Alcalde, Martín Farret.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de VILASECA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se acuerda dar cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral para Senadores, y por lo tanto, la formación de las listas de Compromisarios y que se fijen al público hasta el día 20 de este mes, á los efectos del art. 26 de dicha ley.

Día 6.—Ordinaria.—Se acuerda la formación del oportuno expediente para venir á la organización ó renovación de los asociados, que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Día 13.—Extraordinaria.—Formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Día 20.—Ordinaria.—Da cuenta la Presidencia de que las listas de Compromisarios han permanecido al público en los sitios de costumbre, sin que sobre las mismas se haya produ-

cido reclamación; en su vista se acuerda su retirada.

Día 27.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.—Se acuerda declarar forzoso el encabezamiento del grupo de líquidos, señalando el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agremiables, todo con arreglo á la instrucción del impuesto de consumos.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede á la lectura del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército y cierre de dicho alistamiento.

Día 10.—Extraordinaria.—Sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército. Se procede después al sorteo de Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal. Por último, se acuerda la recomposición de las rejas que cierran el edificio pescadería ó sitio de venta de pescado.

Día 15.—Extraordinaria.—Se acuerda que en vista de la incomparancia de los agremiables, correspondientes á las especies del grupo de líquidos obligados á la agremiación y encabezamiento, se proceda al sorteo de los que deben considerarse representantes de aquéllos, según la instrucción del impuesto de consumos.

Día 17.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 22.—Extraordinaria.—Se procede á fijar las bases bajo que debe estipularse el encabezamiento gremial á que venía obligado el referido gremio, según la disposición 11.ª, art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888.

Día 24.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria.—Se acuerda el señalamiento de sitios en que deberán establecerse los dos colegios electorales de la sección de esta villa para la próxima elección de Diputados provinciales, en virtud de haberse dado cuenta y lectura del decreto de convocatoria, y que de este acuerdo se dé inmediata cuenta á la Superioridad.

Día 3.—Extraordinaria.—Se procede á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército, y revisión de los tres reemplazos anteriores inmediatos.

Día 10.—No se celebró sesión alguna para dar lugar á la elección de Diputados provinciales.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda acceder á la petición para verificar algunas obras de reparación en la casa núm. 20 de la calle del Pozo, mediante que el interesado se ajuste á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, relativo al objeto.

Manifiesta el Presidente que con sujeción á lo dispuesto por la ley Electoral para Senadores, en fecha 8 de este mes quedaron expuestas al público y en los sitios de costumbre las listas definitivas de Compromisarios.

Sigue por último la resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción del actual reemplazo del Ejército.

Día 24.—Ordinaria.—Se acuerda pase á la Junta pericial un expediente sobre señalamiento de imponible á una finca rústica que no lo tenía, y para que manifieste si resulta conformidad con el dictamen del perito Agrimensor que ha intervenido en dicho expediente.

Se acuerda como se pide en una instancia para realizar obras de reparación en la casa núm. 41 de la calle de Cruces, mediante que el interesado se sujete á lo prevenido para estos casos por las Ordenanzas municipales.

Por último, se acuerda acceder á la petición producida por el peón de este Ayuntamiento, para recoger del vecindario lo que espontánea y voluntariamente estimen darle como remuneración de sus servicios.

Día 31.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 8 de este mes, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Vilaseca 12 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Antonio Gimbernat.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 3234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 5.121'53 pesetas, con inclusión del 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta á la exclusiva por un período de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 5.141'97 pesetas el grupo de líquidos, y 1.933 pesetas el grupo de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en igual local, de once á doce de la mañana.

Y, por último, si ésta tampoco diera resultado se anuncia una tercera también con venta exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo de 7.074'97 pesetas que importan el grupo de líquidos, unido el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en tales subastas; advirtiendo que con oportunidad debida se fijarán y anunciarán por medio de edictos en los pueblos de Gandesa, Horta y Prat

de Compte y en los sitios de costumbre de esta población los días en que aquellas corresponderán, según el transcrito anuncio.

Bot 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 3235

Don José Martorell Roig, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.522'60 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 28 de Septiembre de 1901.—José Martorell.

Núm. 3236

Don José Morera Cleries, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.225 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallfogona 5 de Octubre de 1901.—José Morera.

Núm. 3237

Don Pablo Palau, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.437'24 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 4 de Octubre de 1901.—Pablo Palau.

Núm. 3238

Don José Cabré Durán, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.167'00 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradell 8 de Octubre de 1901.—José Cabré.

Núm. 3239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Vacante la titular de Médico y Farmacéutico de esta villa, dotadas la primera con 999 pesetas y 187'50 la segunda, se anuncia por medio de este *Diario oficial* á fin de que los que deseen obtenerlas puedan solicitarlas dentro el plazo de quince días, acompañando á la solicitud la documentación necesaria.

Miravet 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 3240

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'64 pesetas por cada gallina, 15'39 pesetas.
Idem de 0'27 pesetas por cada conejo, 30'23 pesetas.
Idem de 1'45 pesetas por cada 100 huevos, 117'25 pesetas.
Idem de 1'83 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 219'84 pesetas.
Idem de 0'36 pesetas por cada 100 kilos de leña, 91'60 pesetas.
Idem de 1'83 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 183'22 pesetas.
Idem de 0'55 pesetas por cada 100 kilos de paja, 82'47 pesetas.
Total 740 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Milá 2 de Octubre de 1901.—Pablo Palau.

Núm. 3241

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 120 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 30 pesetas.
Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 800 pesetas.
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de leña, 200 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 500 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.261'75 pesetas.
Total 3.011'75 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Salomó 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 3242

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 423'52 pesetas.
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.406'25 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 502'03 pesetas.
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 430 pesetas.
Total 2.961'80 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Santa Perpetua 4 de Octubre de 1901.—José Anglés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3243

EDICTO

Don Mariano Batlle y de Balle, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor del interrogatorio que debe evacuarse en el paisano Domingo Farga Morera.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho paisano para que en el plazo de ocho días se presente á este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Agustín, (Rambla de San Carlos), con el fin de prestar declaración en el interrogatorio que me hallo instruyendo en averiguación del actual paradero del soldado Jaime Farga Morera.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia.

En Tarragona á los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos uno.—Mariano Batlle.